ACTA DE PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 0123 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES.

Entre los suscritos, **a saber: ARTURO ARANGO SANTOS**, con domiciliado en Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, y como tal, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o las que la modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES,** identificado(a) con la C. de C. No. 6.565.390 de Leticia, quien se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí de **PRÓRROGA** del Contrato de compra venta No. 0123 del 18 de abril de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 18 de abril de 2018, las partes suscribieron el contrato de compra venta de la referencia, cuyo objeto es: "***CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y VESTUARIOS DE DANZAS PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA REGIONAL AMAZONAS.***" **2.** Que de conformidad con las consideraciones del contrato, el plazo se pactó hasta el 07 de mayo de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 23 de abril de 2018. **3.** Que según lo estipulado en las consideraciones del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VENTITRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE $ 23.118.000,00. **4.** Que el Coordinador de Formación Profesional Alcides Moran Jean, supervisor del contrato, mediante escrito de justificación de fecha del 03 de mayo 2018 radicado bajo el No. 2-2018-0001249 del 03 de mayo de 2018, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 16 de mayo de 2018, indicando lo siguiente: *"En atención al oficio remitido por el SR. Jaime Orlando Lopez Montes con radicado No. 1-2018-001331 del 03 de mayo de 2018, contrato No. 123 de 2018 con objeto "CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y VESTUARIOS DE DANZAS PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA REGIONAL AMAZONAS"; en donde solicita al suscrito supervisor del contrato en asunto "Seis (06) días hábiles" de prorroga* ***"por motivo de logística en la confección de algunos elementos" que impide la entrega en la fecha pactada según acta No. 001 del 27 de abril de 2018. Por lo cual, me permito sugerir al ordenador del gasto conceder la prórroga por seis (06) días hábiles (del 08 al 16 de mayo del presente año), toda vez que la solicitud es pertinente para el cumplimiento del contrato".*** **5.** Que el contrato de compra venta No. 00123 de 2018 se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1618 de 2018 y Registro Presupuestal No. 20118 de 2018, expedido por el grupo de presupuesto del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga mediante comunicado escrito radicado bajo el No. SN de fecha 04 de mayo de 2018 ***"(...) este despacho autoriza iniciar los trámites correspondientes a la prórroga del contrato No. 123 de 2018 a nombre del contratistas Jaime Orlando Lopez Montes"*** **7**. Que la naturaleza jurídica del contrato permite conceder la prorroga en cuanto a modificar la vigencia del contrato siendo que el objeto contractual y valor del mismo no sufren modificación alguna. **8.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de compra venta No. 000123 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de compra venta No. 000123 de 2018 hasta el 16 de mayo de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar** el plazo de ejecución del contrato, la cual quedará así: "Plazo: El plazo total del contrato es de dieciséis (16) días hábiles, por tanto se prorroga hasta el 16 de mayo de 2018. **CLÁUSULA TERCERA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, es decir, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.- **CLÁUSULA CUARTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposan en el área de gestión documental como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Administración de Documentos; y para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo

ACTA DE PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 0123 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES.

2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente otrosí en Leticia, a los cuatro (04) día del mes de mayo de 2018.

POR EL SENA

ARTURO ARANGO SANTOS
C. de C. 70.099.746 de Medellín.
Subdirector de Centro con funciones de Director.

EL (LA) CONTRATISTA

JAIME ORLANDO LOPEZ MONTES
C. de C. No. 6.565.390 de Leticia.

Vo.Bo. ALCIDES MORAN JEAN
Coordinador Formación Profesional Integral,
Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas
Supervisor del Contrato.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez – Técnico Grado 03 – Gestión Contractual
Revisó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Aimer Muñoz Muñoz – Abogado Externo